

RESOLUCIÓN de la DELEGACIÓN TERRITORIAL en SEVILLA de la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, por la que SE AUTORIZA la PERCEPCIÓN por ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS para el CURSO 2021-22 en el CENTRO PRIVADO CONCERTADO 41005580 SANTA ANA de Sevilla.

Vista la solicitud de autorización de percepciones económicas como contraprestación de actividades y servicios complementarios que realiza, con fecha 10/12/2021, basándose en el Art. 9.7 del Decreto 162/2021, el Centro Privado Concertado **41005580 SANTA ANA de Sevilla** para el curso escolar 2021-22.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con la regulación contenida en el Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre (BOE de uno de diciembre), en el Decreto 162/2021, de 11 de mayo (BOJA de catorce de mayo), en el artículo 51 del texto consolidado de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de septiembre de 1997 -excepto el Art. 13, derogado- (BOJA de 9 de septiembre).

CONSIDERANDO: Que, el precitado **artículo 51 del texto consolidado de la Ley Orgánica 8/1985**, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación establece que, en determinadas circunstancias, que deberán estar suficientemente acreditadas, podrá permitirse el cobro de cantidades al alumnado por las **actividades complementarias**, siendo necesario para ello la autorización de la Administración Educativa. Que, las percepciones por **servicios complementarios** deberán ser, igualmente, aprobadas por la Administración Educativa.

CONSIDERANDO: Que, evacuado el oportuno informe del Servicio de Inspección Educativa tal y como establece el artículo 9.4 del Decreto de 11 mayo de 2021, considerado necesario para resolver, éste ha sido favorable.

Esta Delegación Territorial, en virtud de las competencias atribuidas por el reseñado Real Decreto 1694/1995, así como por el Decreto 162/2021,

HA RESUELTO

PRIMERO: AUTORIZAR, para el curso escolar 2021-22, la percepción al alumnado de las cantidades reflejadas en la solicitud presentada por el citado Centro Docente con fecha 10/12/2021 por la prestación de:

Actividades Complementarias:

1. TEATRO EN FRANCÉS, 4º DE ESO.
2. TEATRO EN FRANCÉS, 1º BACHILLERATO.
3. TEATRO EN FRANCÉS, 2º BACHILLERATO.

SEGUNDO: El Centro deberá informar detalladamente a las madres y padres de los alumnos/as de las actividades aprobadas por esta Resolución, **así como del carácter voluntario y no lucrativo de las mismas.**

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, conforme a lo establecido en los artículos 112 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial de Educación y Deporte.



FIRMADO POR	MARIA JOSE ESLAVA NIETO	04/01/2022 08:43:36	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eY279RMDD9SFDCZYP3XHSTGENZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

